UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2114.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO CONCEPTO DE REAJUSTE PARA LOS CERTIFICADOS N° 01-AGOSTO/19 AL N° 22-MAYO/21, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "LT S.A.", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 51/2019, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 – EDELIRA KM. 65,2, ID N° 364.906.

Asunción, 23 de Diciembre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 4003/2023 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del Contrato S.G. N° 292/2019, suscrito con la empresa "LT S.A." contratada para la construcción de la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 - EDELIRA KM. 65,2"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su artículo 4° establece: *"El Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…"*

Que el Contrato S.G. N°292/2019, suscrito con el contratista "LT S.A." en fecha 30/07/2019, establece en la Sección ***"B. Precios y liquidación de cuentas", Cláusula 13 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato***, cuanto sigue:

***"CGC** 13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.*

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC y

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2114....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO CONCEPTO DE REAJUSTE PARA LOS CERTIFICADOS N° 01-AGOSTO/19 AL N° 22-MAYO/21, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "LT S.A.", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 51/2019, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 – EDELIRA KM. 65,2, ID N° 364.906.

"CEC 13.3" La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos.
Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \, x \, K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \Lambda\,\Lambda + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \mathrm{K\,K} + a_{niu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2114.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO CONCEPTO DE REAJUSTE PARA LOS CERTIFICADOS N° 01-AGOSTO/19 AL N° 22-MAYO/21, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "LT S.A.", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 51/2019, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 – EDELIRA KM. 65,2, ID N° 364.906.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes corresponden a los **Certificados N° 01-AGOSTO/19 al N° 22-MAYO/21,** ya procesados incluyen en los certificados presentados la nota de presentación, la factura del certificado, las planillas del certificado, hojas de detalle de factura y estadística, acta de medición y el correspondiente cálculo de reajustes utilizando ya con los boletines actualizados correspondientes a los meses de cada certificado y al boletín base respectivamente.

Que, así también se incluyen los ajustes iniciales y regularizados de los certificados presentados respectivamente, con lo cual se llegó al monto total final de ajustes a Guaraníes mil novecientos setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco (Gs. 1.977.369.055) IVA incluido, y se tiene un porcentaje total del 2,12% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes noventa y tres mil doscientos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos quince (Gs. 93.200.423.415) IVA incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

Que, la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe DAT N° 107/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los terminos del Dictamen DAJ N° 2291/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2811/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes mil novecientos setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco (Gs. 1.977.369.055) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 01-AGOSTO/19 al N° 22-MAYO/21, inclusive, que representa 2,12% del monto del Contrato S.G. Ministro N° 292/2019, suscrito con el contratista **"LT S.A."**, contratado para la ejecución de la obra:

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2114.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO CONCEPTO DE REAJUSTE PARA LOS CERTIFICADOS N° 01-AGOSTO/19 AL N° 22-MAYO/21, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "LT S.A.", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 51/2019, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 – EDELIRA KM. 65,2, ID N° 364.906.

"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3 EDELIRA KM. 28 – EDELIRA KM. 65,2".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

SG

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

M.O.P.C.